

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veinticinco de junio de dos mil dieciocho**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Álvaro Bravo Iglesias.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Matías Santiago Sánchez García, del Grupo Municipal del P.S.O.E., quien justificó previamente su ausencia, por motivos profesionales.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2018.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018 (Violencia de Género).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

01:05.9 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MAYO Y 18 DE JUNIO DE 2018.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 22 de mayo y 18 de junio de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

01:28.5 3.- SOLICITUD INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada por emprendedor de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 20 de junio del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter del Préstamo como **favorable**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder al solicitante reseñado, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	MANUEL TRUJILLO JURADO (NIF:75.703.273S).
DOMICILIO	Paseo de la Herradura, núm. 6
ACTIVIDAD	Otros cafés y bares (Epígr. 673.2)
PROYECTO	Gastos de inversión destinados a la ampliación o mejora de la actividad existente.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Segundo: Notificar la presente resolución al solicitante y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

02:39.9 **4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE OCHO EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (NÚMEROS 9 A 16) PARA INSTALACIONES DE PLACAS Y CONTADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

(Antes de tratar sobre el asunto epigrafiado y previa autorización de la Presidencia, se ausentó de la sesión el señor Concejal del P.S.O.E., don José María Alameda Pozuelo, por ser parte afectada).

Por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

4º. 1.- EXPEDIENTE MC Nº. 09-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2017, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1117111

Concepto:

Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red

C/ Cronista Sepúlveda, 2. Autoconsumo Ayuntamiento. Placas.

El total de la inversión alcanza los 21.777,01 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 09-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales EXP 1117111	200,9330,632,00	21.777,01
Autoconsumo Ayuntamiento. Placas		
	Suman los gastos	21.777,01

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	13.937,29
Subvención FEDER	791,00	3.484,32
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	4.355,40
	Suma la financiación	21.777,01

Vistos los informes de Intervención de fecha 4 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 09-AMG-2018, por importe de 21.777,01 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 2.- EXPEDIENTE MC Nº. 10-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 24 de enero de 2018, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1118290

Concepto:

Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía.

C/ Cronista Sepúlveda, 2. Autoconsumo Ayuntamiento. Contador.

El total de la inversión alcanza los 693,00 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 10-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales	200,9330,632,00	693,00
EXP 1118290		
Autoconsumo Ayuntamiento. Contador		
	<i>Suman los gastos</i>	693,00

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	443,52
Subvención FEDER	791,00	110,88
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	138,60
	<i>Suma la financiación</i>	693,00

Vistos los informes de Intervención de fecha 4 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor
Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor
Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 10-AMG-2018, por importe de 693,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 3.- EXPEDIENTE MC Nº. 11-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2017, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1117105

Concepto:

Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red

C/ Pío Baroja, 22. Autoconsumo Biblioteca. Placas.

El total de la inversión alcanza los 21.777,01 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose,

asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 11-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales EXP 1117105 Autoconsumo Biblioteca. Placas	200,9330,632,00	21.777,01
Suman los gastos		21.777,01

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	13.937,29
Subvención FEDER	791,00	3.484,32
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	4.355,40
Suma la financiación		21.777,01

Vistos los informes de Intervención de fecha 5 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 11-AMG-2018, por importe de 21.777,01 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 4.- EXPEDIENTE MC Nº. 12-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 23 de enero de 2018, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1118316

Concepto:

Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía.

C/ Pío Baroja, 22. Autoconsumo Biblioteca. Contador.

El total de la inversión alcanza los 693,00 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 12-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales	200,9330,632,00	693,00
EXP 1118316		
Autoconsumo Biblioteca. Contador		
	<i>Suman los gastos</i>	<i>693,00</i>

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	443,52
Subvención FEDER	791,00	110,88
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	138,60
	<i>Suma la financiación</i>	<i>693,00</i>

Vistos los informes de Intervención de fecha 5 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n°. 12-AMG-2018, por importe de 693,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 5.- EXPEDIENTE MC Nº. 13-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 4 de enero de 2018, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1117104

Concepto:

Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red

C/ San José, 6. Autoconsumo CEIP Virgen de Luna. Placas.

El total de la inversión alcanza los 21.777,01 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

Expediente de modificación de crédito

Crédito extraordinario

EXP 13-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales	200,9330,632,00	21.777,01
EXP 1117104		
Autoconsumo CEIP Virgen de Luna. Placas		
	Suman los gastos	21.777,01

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	13.937,29
Subvención FEDER	791,00	3.484,32
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	4.355,40
	Suma la financiación	21.777,01

Vistos los informes de Intervención de fecha 5 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

- Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor
- Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor
- Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 13-AMG-2018, por importe de 21.777,01 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 6.- EXPEDIENTE MC Nº. 14-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 23 de Enero de 2018, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1118860

Concepto:

Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía.

C/ San José, 6. Autoconsumo CEIP Virgen de Luna. Contador.

El total de la inversión alcanza los 756,00 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 14-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales	200,9330,632,00	756,00
EXP 1118316		
Autoconsumo CEIP Virgen de Luna. Contador		
	Suman los gastos	756,00

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	483,84
Subvención FEDER	791,00	120,96
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	151,20
	Suma la financiación	756,00

Vistos los informes de Intervención de fecha 5 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

- Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor
- Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor
- Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 14-AMG-2018, por importe de 756,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 7.- EXPEDIENTE MC Nº. 15-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 19/12/2017, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1116961

Concepto:

Instalaciones básicas aisladas o conectadas a red

Paseo de Los Llanos, s/n. Autoconsumo CEIP Ginés de Sepúlveda. Placas.

El total de la inversión alcanza los 21.777,01 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 15-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales	200,9330,632,0021	21.777,01
EXP 1116961		
Autoconsumo CEIP Ginés de Sepúlveda. Placas		
	Suman los gastos	21.777,01

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	13.937,29
Subvención FEDER	791,00	3.484,32
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	4.355,40
	Suma la financiación	21.777,01

Vistos los informes de Intervención de fecha 6 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º. 15-AMG-2018, por importe de 21.777,01 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. 8.- EXPEDIENTE MC N.º. 16-AMG-2018. IFS. CRÉDITO EXT.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

La Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución de fecha 19 de diciembre de 2017, subvencionó a este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

El expediente subvencionado es del siguiente tenor:

EXPEDIENTE 1118109

Concepto:

Elementos de contabilización y seguimiento del consumo de energía.

Paseo de Los Llanos, s/n. Autoconsumo CEIP Ginés de Sepúlveda. Contador.

El total de la inversión alcanza los 693,00 euros y la financiación se realiza entre fondos propios de la Junta de Andalucía, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el remanente de este Ayuntamiento para gastos generales con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio 2017.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Crédito extraordinario

EXP 16-AMG-2018 IFS

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
IFS Mejoras en edificios municipales	200,9330,632,00	693,00
EXP 1118109		
Autoconsumo CEIP Ginés de Sepúlveda. Contador		
	Suman los gastos	693,00

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Junta Andalucía	750,80	443,52
Subvención FEDER	791,00	110,88
Superávit Ayuntamiento 2017	870,00	138,60
	Suma la financiación	693,00

Vistos los informes de Intervención de fecha 6 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 16-AMG-2018, por importe de 693,00 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este momento se incorpora a la Sesión don José María Alameda Pozuelo.

10:30.9 **5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 17-AMG-2018.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de sustituir el césped existente en el Campo de fútbol del Polideportivo municipal, por encontrarse en mal estado.

Tanto el Concejal delegado de obras y urbanismo, como el Concejal Delegado de Deportes, con fecha 15 de mayo de 2018, han propuesto que se lleven a cabo las citadas obras.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2018 sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2017 y en el que se alude, entre otras cuestiones, al posible destino del superávit presupuestario.

En conocimiento del informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2018 sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por el Plan Económico Financiero 2016-2017.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Procede, en consecuencia, financiar con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 17.351,40 euros, la obra: "Sustitución de césped en Campo de fútbol del Polideportivo municipal", bajo la aplicación presupuestaria 320.3428.601.01

denominada "Actuaciones en instalaciones deportivas".

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2018 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
POZOBLANCO**

INTERVENCIÓN

**Expediente de modificación de
crédito**

Suplemento de créditos

**EXP MC 17-AMG-2018 - Aplicación superávit 2017 - IFS
CÉSPED**

GASTOS

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Actuaciones en instalaciones deportivas	320,3428,601,01	17.351,40
	Suman los gastos	17.351,40

FINANCIACIÓN

<u>Denominación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remanente tesorería gastos generales	870,00	17.351,40
	Suma la financiación	17.351,40

Vistos los informes de Intervención de fecha 6 de junio de 2018 relativos a la legislación aplicable así como al cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 17-AMG-2018, por importe de 17.351,40 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

13:15.5 **6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2017.**

El señor Interventor informó a la Corporación los siguientes extremos:

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2017, así como los resúmenes de la misma, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que consta de los siguientes documentos:

- a) Expediente completo de la liquidación del Presupuesto 2017.
- b) Certificados bancos arqueo 2017.
- c) Cuenta del resultado económico patrimonial.
- d) Balance de situación.
- e) Informe de Intervención sobre la Cuenta General.
- f) Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria.

La documentación completa fue remitida a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas mediante correos electrónicos de fecha 19 de abril de 2018, siendo sometido dicho expediente a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que en reunión celebrada el día 25 de abril de 2018 informó favorablemente su contenido.

Referido expediente se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Tablón de edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba núm. 85, de fecha 4 de mayo de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones.

A continuación se sometió el expediente a votación con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): en contra

Grupo municipal de AE Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

La señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico** justificó su voto en contra, no por la parte técnica, sino por la parte política en cuanto a las modificaciones que se han visto llevadas a cabo en 2017

Con lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente consignada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017, cuyos resúmenes se detallan a continuación, y

Segundo.- Que se eleve, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.5 del TRLHL, 2/2004, a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su fiscalización. A este respecto cabe señalar que el día 6 de mayo de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía informando de que con fecha 21 de abril de 2015, la referida Cámara y el Tribunal de Cuentas firmaron un nuevo Convenio de colaboración para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas, de manera que la transmisión de la información se realizará simultáneamente a ambas instituciones.

Tercero.- Los resúmenes de la citada Cuenta son del siguiente tenor:

BALANCE DE SITUACIÓN			
-----------------------------	--	--	--

ACTIVO		PASIVO	
---------------	--	---------------	--

Activo no corriente	67.288.106,71	Patrimonio neto	78.161.076,57
---------------------	---------------	-----------------	---------------

Activo corriente	16.275.544,50	Pasivo no corriente	2.925.912,14
------------------	---------------	---------------------	--------------

		Pasivo corriente	2.476.662,50
--	--	------------------	--------------

SUMA DEL ACTIVO	83.563.651,21	SUMA DEL PASIVO	83.563.651,21
------------------------	----------------------	------------------------	----------------------

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			
---	--	--	--

GASTOS		INGRESOS	
---------------	--	-----------------	--

Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	3.334.164,75	Resultado de las operaciones no financieras	3.342.234,01
--	--------------	---	--------------

Resultado de las operaciones financieras	-184.891,42	Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio	3.157.342,59
--	-------------	---	--------------

Resultado del ejercicio anterior ajustado	3.157.342,59		
--	---------------------	--	--

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	16.933.305,87
----------------------------	---------------

Obligaciones reconocidas netas	15.242.177,45
--------------------------------	---------------

Resultado presupuestario	1.691.128,42
--------------------------	--------------

Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería	0,00
--	------

Desviaciones negativas de financiación	209.639,29
--	------------

Desviaciones positivas de financiación	1.009.971,16
--	--------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	890.796,55
-----------------------------------	------------

REMANENTE DE TESORERÍA

+ Fondos líquidos	13.871.890,77
-------------------	---------------

+ Derechos pendientes de cobro	3.253.572,69
--------------------------------	--------------

- Obligaciones pendientes de pago	2.144.040,98
-----------------------------------	--------------

- Cobros pendientes aplicación	78,98
--------------------------------	-------

+ Pagos pendientes aplicación	106.963,77
-------------------------------	------------

Total remanente de Tesorería	15.088.307,27
------------------------------	---------------

Saldos de dudoso cobro	956.889,93
------------------------	------------

Exceso de financiación afectada	1.896.165,36
---------------------------------	--------------

Remanente de Tesorería para gastos generales	12.235.251,98
--	---------------

SITUACIÓN DE EXISTENCIAS	
En Banco Popular Español, S.A. c/c 066003240	220.996,03
En Banco Santander, S.A. c/c 2710733777	37.515,83
En Cajasur c/c 9150568066	740.180,90
En UNICAJA BANCO, S.A. c/c 0232470016	10.363,36
En CAJA RURAL DEL SUR c/c 3187-0542-99-1146304223	50.684,51
En CaixaBank, S.A. c/c 0200000333	114.635,62
En BBVA c/c 0182-5909-13-0010700762	1.098.480,85
En BBVA c/c 0182-5909-10-0201506856	995,85
En BBVA c/c 0182-5909-13-0201507187	65,98
	19.141,84
En Caja Rural Jaén c/c 3067-0155-13-3018484729	
	0,00
En Caja Rural Jaén c/c 3067-0155-12-3018663330	
	5.716.570,05
En Cajamar Caja Rural, S.C.C. c/c 3058-3408-07-2732000027	
	5.500.000,00
En Banco Popular Español, S.A. c/c 0075-3062-11-0250000495	
	13.871.890,77
TOTAL GENERAL	

16:16.9 **7.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA MEMORIA DE CAMBIO DE GESTIÓN Y PROYECTO DE PRECIOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APERTURA DEL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

En fecha 28 de mayo de 2018, el Ayuntamiento Pleno acordó el inicio de expediente de cambio de gestión del Servicio de Alcantarillado de esta Ciudad, para su inclusión en la gestión del ciclo integral del agua, mediante el sistema de gestión indirecta en la modalidad de concesión, para lo que designó una Comisión de Estudio

formada por un representante de cada uno de los grupos políticos municipales que conforman este Pleno y seis miembros de la parte técnica para elaborar la Memoria justificativa, técnica, social y económica-financiera.

La citada Comisión de Estudio en sesión celebrada el pasado 20 de junio aprobó elevar a la consideración del Ayuntamiento Pleno una Memoria justificativa, jurídica, técnica, social y económico-financiera del cambio de gestión del servicio de alcantarillado del municipio de Pozoblanco, junto a un Proyecto de precios de este servicio.

Consta en el expediente informe de Intervención en cuanto a los requisitos de eficiencia y sostenibilidad aludidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Corresponde a las Señoras y Señores Corporativos miembros de este Pleno, tomar en consideración la citada Memoria y el Proyecto de precios, y acordar, si procede, su exposición pública por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y otra entidades que así lo consideren.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Explicó que el presente asunto venía a colación de un punto tratado en el Pleno anterior. Se presentaba la Memoria que trataba de sustituir el servicio de Alcantarillado para su ejecución desde empresa privada. Puso de manifiesto que, a pesar de celebrar el Pleno el día 28 de mayo y acordarse que se formalizase la Comisión, volvía a suceder igual que en otros casos, que no fue convocada hasta el día 19 de junio, un día antes de la Comisión Informativa General. Además -indicó- estaba mal convocada dado no contaba con el personal marcado por la mayoría Corporativa del Pleno. Se tuvo que realizar una nueva reunión el día 20 de urgencia, para poder llegar a tiempo de incluirlo en mencionada Informativa General, que era ese mismo día por la tarde. Lamentó se volviera a trabajar de una forma en la que no daba tiempo a estudiar los temas en profundidad. Compartió que lo hecho en la Comisión, era simple y básicamente dar el visto bueno a lo presentado por la Empresa privada. En esta reunión se requirieron una serie de informes, que aún no se habían proporcionado. En este sentido adelantó haber solicitado un informe sobre costes respecto de la gestión directa desde el Ayuntamiento, al entender no estaban calculados. A grandes rasgos -prosiguió- lo pretendido era una aprobación para poderlo privatizar. Se justificaba con el razonamiento de que el coste del servicio interpuesto por la Empresa era menor que el coste real que abonaba la Administración. Mostró su voto como en contra.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Como anunció en el seno de la Comisión que con carácter de urgencia se convocó, desde el punto de vista de su Formación este era un paso necesario para la confección del Ciclo Integral del Agua, en donde se pretendían incluir los tres servicios de aguas de la Ciudad. Igualmente comentó que, aunque a su juicio, entendía ser beneficiosa la integración de los tres servicios, no podían estar de acuerdo con las conclusiones que definían los informes, principalmente al carecer de explicación objetiva que indicara por qué la gestión del servicio costaba 150.000 euros y la presente concesión 128.000 euros, según la comparativa de precios. Decir que un trabajador público tenía un coste distinto a uno privado, respecto de sus respectivos Seguros, debía venir justificado de alguna forma y no se había hecho. Atendiendo a que se trataba de un paso más hacia la integración de los tres servicios, mostró su voto como abstención.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Indicó que procedería a comentar, incluso aquellos asuntos coincidentes con lo expresado por los dos anteriores compañeros intervinientes. En la pasada Sesión del mes de mayo -explicó- se llegaba al acuerdo Plenario de conformar una Comisión para asumir como propios la Memoria y Proyecto desarrollados. La Comisión estaría conformada por cinco políticos y seis técnicos. El día 19 -prosiguió-, *“nos acordamos que llega el Pleno del presente mes”* y se hacía necesaria la constitución de mencionada Comisión. A su juicio se conformó mal y sin criterio legal, dado se hizo en contra del acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria anterior. Tras un debate de aproximadamente dos horas, se determinó repetirse al día siguiente, por cuanto se habían convocado cinco técnicos en lugar de seis. Al día siguiente y convocada de urgencia se volvía a conformar mal y nuevamente sin criterio jurídico, en base a que de los seis técnicos, uno de los convocados se encontraba de baja médica y otro del personal técnico, además actuaba como Secretario de la Comisión, cuestión que, a su juicio, no debía ser. Indicó se aporta Memoria y Proyecto realizado por Entidad externa al Ayuntamiento para que, en dicho acto, fueran asumidos como propios. Se solicitaron informes jurídicos y técnicos que no habían sido aportados y no se responde a la pregunta: *“De donde salían los parámetros que se utilizan tanto en la Memoria, como en el Proyecto”*. Precisamente -apuntó- los informes jurídico-técnicos se necesitaban para darle veracidad a esos parámetros y permitieran asumir los documentos como propios. En este sentido se decantó por la abstención, al no poder aceptar mencionada Memoria y Proyecto.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Quería pensar que cuando un asunto se presentaba a Pleno, se hacía fiscalizado por el Servicio Jurídico, para que los Corporativos se pudieran pronunciar al respecto, de forma favorable. En este sentido su Formación no tenía nada más que aportar, salvo su voto favorable.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Como se había mencionado, reiteró tratarse de un documento puramente técnico. Se trataba de un acto administrativo más cara al Ciclo Integral del Agua. A su juicio, no tenía sentido tener bajo una Empresa el Agua y Depuración, y no tener el Alcantarillado. Explicó la existencia de redes de distribución de aguas con treinta años de antigüedad. Más aún le aplicaba a la red de Alcantarillado de Pozoblanco que podía tener incluso setenta años y más. En este sentido indicó ser imposible precisar un cálculo del estado de estas redes y solo se había podido tener en cuenta trabajos anteriores y cálculos por aproximación. Respecto de las críticas habidas en relación a la convocatoria de las Comisiones, recordó que los señores Corporativos disponían de los documentos desde el pasado día 13 de mayo, fecha en la que el señor Secretario los remitió por correo. Tiempo suficiente para su estudio y para hacer las aportaciones convenientes. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para ampliar la información. Reiteró tratarse de un paso más cara a la regulación del Ciclo Integral del Agua. Una actuación que trataba de poner en marcha una de las apuestas más decididas del Equipo de Gobierno en la actual legislatura. A su juicio estaba más que justificada la remodelación de la red de distribución de Alcantarillado y Depuración de las aguas del municipio. Recordó que durante muchos años, prácticamente no se había abordado absolutamente nada en este sentido. Con la presente aprobación -que deseó fuera lo más breve posible- se le iba a dar solución a uno de los problemas más importantes que tenía la localidad.

Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó no entender como se podía asumir una Memoria que, para empezar, proponía una subida de un 10% sobre la Tasa de Alcantarillado al sector de la Industria. El tiempo decidiría sobre la Tasa a aplicar al resto de usuarios.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>9 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
<u>Grupo Municipal Pe+:</u>	<u>(4 votos)</u>
<u>Votos en contra:</u>	<u>1 votos</u>
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Abstenciones:</u>	<u>6 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el resultado indicado, acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Estudio sobre la Memoria de cambios de Gestión y Proyecto de precios del Servicio de Alcantarillado, así como su toma en consideración y apertura del trámite de exposición pública.

26:41.4 **8.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO, RELATIVA A LAS ORDENANZAS DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL PARA EDIFICIOS.**

Por el señor Secretario accidental **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

En sesión celebrada el 30 de octubre de 2017, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el Instrumento de Planeamiento denominado Modificación pormenorizada de las normas urbanísticas del documento de revisión de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco relativa a las ordenanzas de protección estructural para edificios.

En este acuerdo se interesaba igualmente someter el mismo a información pública y requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

El acuerdo estuvo sometido a información pública desde el 27 de noviembre de 2017 al 28 de diciembre de 2017.

Los informes citados anteriormente han sido incorporados al expediente, siendo el último de los recibidos, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2018, el concerniente a la Consejería de Salud y que resuelve en el siguiente

sentido:

“Esta Dirección General estima que la modificación propuesta es viable desde el punto de vista de la salud”.

Una vez completado el expediente administrativo corresponde a este Pleno, proceder a la aprobación provisional del Instrumento de Planeamiento y enviar la documentación obrante en el mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la misma, proceda a emitir el informe preceptivo, para acto seguido poder adoptar este Pleno la decisión que corresponda conforme al art. 33 de la LOUA.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que el presente punto venía a dar finalización al punto presentado en Pleno de abril que pretendía aprobar la actual modificación, antes de contar con los informes favorables. Concluyó aludiendo ahora sí se contaba con ellos y, por tanto, su voto era a favor.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en sentido favorable, alegrándose de que se hubiera seguido la propuesta de su Formación que abogaba por no saltarse los trámites y acometerlos paso a paso.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor del Proyecto para el Mercado de Abastos.

En el mismo sentido lo hizo **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo y el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**.

El **señor Alcalde-Presidente** proclamó la aprobación provisional relativa al Mercado de Abastos y se continúen los trámites oportunos, al objeto de dar mayor celeridad al procedimiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó aprobar de manera provisional la innovación por modificación pormenorizada de las Normas Urbanísticas del Documento de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Ciudad, relativas a la Ordenanza de Protección Estructural para edificios.

Correspondía enviar la documentación obrante en el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la misma, proceda a emitir el informe preceptivo, para acto seguido poder adoptar este Pleno la decisión que corresponda conforme al art. 33 de la LOUA.

29.37.5 **9.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la

Corporación, lo siguiente:

En relación con el Reglamento Municipal de Contratación mediante Oferta Genérica Pública de Empleo a los Servicios Públicos de Empleo, vigente en la actualidad y tras un estudio pormenorizado de las diferentes casuística que aparece en la mismas y estudiado el asunto por la Comisión de Contratación y Empleo de Personal y previo dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado día 20 se somete a la consideración de los señores y señoras concejales el siguiente acuerdo.

Primero.- Modificar Inicialmente el Reglamento Municipal de Contratación mediante Oferta Genérica Pública de Empleo a los servicios públicos de empleo, en la redacción dada en sus artículos 5, 8, 14, anexo I, actualizando la disposición derogatoria.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto íntegro.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Le parecían acertadas las modificaciones planteadas para el Reglamento, pero desde su Grupo se quiso aportar una adenda al articulado, aprovechando la actual modificación. Se pretendía la inclusión de un párrafo en donde se apostara por la mejora de empleo para aquellos puestos que tuvieran como requisito una titulación Universitaria. Se pretendía que los jóvenes con titulación y con trabajos provisionales en otros sectores distintos a sus estudios, pudieran concurrir a las ofertas de empleo, sin ser rechazados por encontrarse trabajando. Como ya se había dicho a lo largo de la legislatura, era necesario que el esfuerzo efectuado en la obtención de un título se viera recompensado por el Ayuntamiento a la hora de hacer las oportunas ofertas, en la modalidad de mejora de empleo. Rogó se procediera a la votación de la presente opción.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Se mostró favorable con las dos opciones. Con el documento de modificaciones aportado y con la inclusión de Izquierda Unida. Manifestó que su Formación estaba a favor de todas las modificaciones que se habían realizado y con la mejora de empleo, tal y como habían manifestado en diferentes Comisiones a lo largo de la legislatura. Compartió haber sido conscientes de la existencia de cierta arbitrariedad por parte de la Delegación de Personal cuando unas veces incluía mejora de empleo y otras la necesidad de estar en desempleo. A su juicio debían acceder siempre personas con ambas particularidades, para que personas tituladas tuvieran posibilidades de acceso a su profesión de estudios.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró de acuerdo con la incorporación de la mejora de empleo. Recordó no ser la primera vez que su Grupo así se lo solicitaba al Gobierno. Efectivamente, se pretendía posibilitar el acceso de muchos jóvenes con Carreras Universitarias a puestos cualificados. Indicó que en la actualidad, en función del puesto y de una forma muy discrecional, en unos casos se solicitaba mejora de empleo y en otros, no. Mencionó que su Formación había realizado de forma reiterada esta reivindicación, que trataba de incluir la mejora de empleo, dado a su juicio iba a enriquecer el procedimiento. Instó a los dos partidos del Gobierno a incluir esta propuesta.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Agradeció al Consistorio mostrar acuerdo respecto de las modificaciones planteadas en el Reglamento. Explicó que el objetivo era, fundamentalmente, hacer un Reglamento más ágil en cuanto a las selecciones se refería y, sobre todo, hacer más liviana la carga de trabajo de los diferentes departamentos municipales, dado se requería de mucho personal técnico en cada proceso de selección. Esto impedía se pudiera desarrollar el trabajo con la normalidad que se requería.

En cuanto a la cuestión planteada desde Izquierda Unida y amparada por el resto de Grupos de la Oposición, manifestó ser ya una cuestión debatida en Pleno y en donde se explicaron los motivos. Indicó que el Reglamento actual permitía las dos variantes señaladas, por un lado estar en desempleo y por otro la mejora de empleo. Negó fuera una cuestión arbitraria por parte del Concejal de Personal, nunca había sido así. Explicó que las necesidades en cuanto a empleo estaban marcadas en función de las directrices e instrucciones de cada Concejalía o Departamento. No era su persona quien decidía el personal a contratar, se limitaba a llevar a la Comisión de Personal todos los asuntos para ser estudiados por los participantes. Indicó que las objeciones existentes respecto de estos temas, en la mayoría de las ocasiones, se tomaban en consideración. Explicó la existencia, en la actualidad, de cuatro o cinco selecciones de personal, de las que tres de ellas lo eran como desempleados y mejora de empleo. Enumeró la existencia de dos vertientes, por un lado la que correspondía al personal técnico que, como había explicado el señor Moyano, eran titulados que, por desgracia, no contaban con trabajo del mismo puesto que habían desarrollado en sus Carreras y lo estaban ejecutando de manera temporal y con horarios en precario. En este caso sí era beneficiosa la mejora de empleo. Pero igualmente analizó la existencia de otra vertiente en donde catalogar todas las ofertas de empleo, en promoción de mejora, cerraba muchas puertas para personas desempleadas carentes de oportunidad desde el punto de vista profesional. En este sentido mostró su preferencia de mantener igual que a la fecha esta cuestión, al entender que estaba funcionando perfectamente todas las selecciones que iban a la Comisión de Personal. Recordó la existencia de contadas ocasiones en donde la Oposición había manifestado su voluntad de acogerse a la mejora de empleo y el Gobierno hubiera mostrado rechazo. Como prueba de ello sugería a los ciudadanos apreciar el Acta de la última Comisión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de los cambios propuestos y ya tratados en Comisión, donde fueron ratificados por todo el mundo y que venían a mejorar el servicio de Contratación.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Mostró su sentido de voto como abstención, en base al rechazo de la propuesta aportada.

Interviene el **señor Secretario** de la Corporación. Entendía que por el desarrollo del debate quedaba rechazada la propuesta formulada por el señor Moyano, procediendo, en tal caso, la votación en conjunto de la inicial.

Don Antonio López Pozuelo, como ya había adelantado, se mostró a favor.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, esgrimió los mismos argumentos anteriores. A su juicio la propuesta de la inclusión de la mejora de empleo para jóvenes cualificados, era buena y venía a enriquecer el Reglamento de Contratación. Además de impedir la arbitrariedad de su utilización. Modificó su intención de voto de favorable al de abstención, en atención a la retirada de una propuesta ampliamente reivindicada.

Los señores **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** y **don Eduardo Lucena Alba**, se posicionaron a favor de la Modificación del Reglamento.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 11 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal Pe+: (4 votos)

Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)

Abstenciones: 5 votos

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los votos anteriormente indicados, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar Inicialmente el Reglamento Municipal de Contratación mediante oferta genérica pública de empleo a los servicios públicos de empleo, en la redacción dada en sus artículos 5, 8, 14, anexo I, actualizando la disposición derogatoria.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto íntegro.

39:24.3 **10.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación, lo siguiente:

En relación con el Reglamento que regula la Bolsa Municipal de Empleo, vigente en la actualidad y tras un estudio pormenorizado de la diferente casuística que aparece en la misma y estudiado el asunto por la Comisión de Contratación y Empleo de Personal y previo dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado día 20 se somete a la consideración de los señores y señoras concejales el siguiente acuerdo.

Primero.- Modificar Inicialmente el Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo, en la redacción dada en sus artículos 1, 5, 7, 11, 14, disposición derogatoria y anexos II y III

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto íntegro.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En primer lugar quiso introducir una modificación al Reglamento. Se trataba de excluir la duración máxima de contratación de la relación de categorías existentes en página 10 del Documento. A su juicio deberían determinarse los periodos de contratación en el momento de tratar en Comisión la apertura de las distintas Bolsas de trabajo, ajustándolos a la temporalidad más conveniente para cada caso. No tenía sentido -precisó- que para unos trabajos se hicieran contrataciones para dos meses y para otros, de seis.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Manifestó no importarle se tuviera en cuenta lo aportado por el señor Moyano. Recordó que dos años atrás su Formación Política presentó unas propuestas por escrito donde, en parte, se incluían algunas ampliaciones de las Bolsas respecto de diferentes puestos. Entendía que el nuevo Reglamento venía a solucionar algunos casos concretos que se daban y no estaban estipulados, lo que obligaba a verlo en cada Comisión. Se mostró a favor de la propuesta.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Mostró su intención de voto, como a favor. Entendía que lo argumentado por el señor Concejel de Izquierda Unida, tenía su razonamiento lógico y mostraba consonancia con la opción de tenerlo en cuenta. Justificó su voto dado que el nuevo Reglamento venía a eliminar que la apertura de las Bolsas dependiera de cada uno

de los y las señoras Concejales del Gobierno, con lo que dependía, igualmente, de la discrecionalidad. Con este Documento -concluyó- se solventaba y daba oportunidad a más personas que anteriormente no habían trabajado para el Ayuntamiento. Reiteró su voto favorable.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En primer lugar manifestó no existir, por parte de su Formación, problema alguno con lo planteado por el señor Moyano, respecto a determinar la temporalidad de los contratos, en la oportuna Comisión, a la vez que se daba apertura a las diferentes Bolsas, determinando los tiempos más oportunos en función de la Bolsa de Trabajo aperturada.

Por otro lado se intentaba terminar con algunas cuestiones que a lo largo del tiempo, se veían mejorables. Como era el caso de evitar cualquier duda en determinados procesos selectivos, para que no repitieran siempre las mismas personas y pudieran tener todos la misma oportunidad. Por otro lado conseguir, al igual que en el punto anterior, que los distintos Departamentos que intervenían en los procesos selectivos, tuvieran más tiempo para dedicarlo a sus ocupaciones ordinarias. Mostró su intención de voto como a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor.

El **señor Moyano Calero**, manifestó su intención de voto como a favor.

El **señor Alcalde-Presidente** anunció la aprobación de las Modificaciones realizadas al Reglamento de la Bolsa Municipal de Empleo, así como la incorporación planteada por el señor Moyano.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar Inicialmente el Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo, en la redacción dada en sus artículos 1, 5, 7, 11, 14, disposición derogatoria y anexos II y III. Excluir la duración máxima de contratación de la relación de categorías existentes en página 10 del Documento

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y abrir período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días (hábiles), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su texto íntegro.

45:20.1 **11.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "PELUDOS LOS PEDROCHES", PARA QUE NO SE INSTALEN EN EL TÉRMINO DE POZOBLANCO ATRACCIONES CON PONIS U OTROS ANIMALES, NI SE PERMITA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS CON ANIMALES SALVAJES O DOMÉSTICOS.**

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio lectura a la Moción presentada que contaba con el siguiente texto literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "PELUDOS LOS PEDROCHES" PARA QUE NO SE INSTALEN EN EL TÉRMINO DE POZOBLANCO ATRACCIONES CON PONIS U OTROS ANIMALES, NI SE PERMITA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS CON ANIMALES SALVAJES O DOMÉSTICOS.

La Asociación Protectora de Animales Peludos Los Pedroches, con domicilio social en Calle Pedroche, 8- 1º en Pozoblanco y con CIF G14956726, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone al pleno la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida y, en su caso, aprobada en la próxima sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria, que se celebre:

MOTIVOS

Uno de los criterios que sirven para valorar el nivel moral y cívico de una sociedad es el grado de sensibilidad de esta hacia el sufrimiento de los animales. Ello ha ocasionado el que en la mayoría de los países europeos se haya legislado para proteger a los animales contra el maltrato y sufrimiento innecesarios y por placer. En España, el Congreso estableció el marco legal en el que cada Comunidad debería desarrollar su propia Ley. Fruto de ello es la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de la Junta de Andalucía, de obligado cumplimiento.

En la actualidad, cada vez son más las ciudades y localidades menores que se están sumando al slogan "*Ciudades Sin Circos*", al tomar conciencia del maltrato y sufrimiento gratuito de algunas especies salvajes y domésticas para el espectáculo, máxime cuando este tipo de actuaciones van dirigidas a la infancia y juventud, cuando los valores morales de los niños y niñas son más sensibles y más susceptibles de adoptar actitudes no acordes con la sensibilidad ciudadana actual de respeto hacia los animales.

Por ello

PROPONEMOS

Que el Pleno de ese Ayuntamiento tome el siguiente acuerdo:

-No permitir en ferias y festejos de su ámbito la instalación de atracciones en las que intervengan los ponis u otros animales. Educar en valores desde la infancia es fundamental para conseguir alcanzar el respeto hacia los animales en la edad adulta. Las atracciones de ponis en la feria no son el mejor atractivo para la infancia, dado que su ausencia no acarrea para los niños y niñas ningún trauma, al contrario, les permite disfrutar de otras atracciones en las que no es necesaria la intervención ni exhibición de animales.

- No permitir la instalación de circos con animales de ninguna raza y especie en el término municipal de Pozoblanco en los que se hagan espectáculos con ellos, porque tanto el adiestramiento como la actuación en sí conllevan maltrato y padecimientos para estos animales, así como actuar en contra de su voluntad y movimientos naturales frente al castigo inmediato por la falta de obediencia.

En Pozoblanco, a 30 de mayo de 2018.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Mostró su intención de voto como a favor en base a estar de acuerdo con los motivos y conclusiones planteadas.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI deseó compartir una serie de dudas que le planteaba la Moción. A su juicio dependía de su interpretación a que hiciera referencia a una u otra cosa. Manifestó que el primer acuerdo incluido en donde se hablaba de las instalaciones en donde estaban presentes los ponis u otros animales, no sabía determinar si la palabra “atracciones” hacía referencia a eventos o espectáculos que pudieran interferir con el “Paseo de Caballos” desarrollado durante la Feria. Debería quedar claro, con anterioridad a la emisión de voto, si se trataba de una instalación de una atracción, si era un evento o un espectáculo.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Indicó que su Formación Política, aún estando en contra del maltrato animal, la Ley indicada en la Moción 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales legislaba sobre este tipo de instalaciones y atracciones con animales, en todo el territorio andaluz. Establecía una serie de sanciones a las personas cuyas instalaciones y/o atracciones no cumplieran con la normativa. En este sentido solicitaba al Equipo de Gobierno tuviera muy en cuenta este tipo de actividad cara a determinar si se encontraban dentro de normativa o al contrario, existía maltrato animal. Mostró su intención de voto como abstención.

Doña María del Rosario Rossi Lucena, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. Su Formación se mostraba de acuerdo con el espíritu de la Moción. Calificó como síntoma de evolución que se empezara a entender que cuestiones tradicionales o costumbristas, no eran sinónimo de repercusión beneficiosa para la Ciudad. Recordó que la propia Ley evolucionaba, de ahí que la última reforma penal considerara el maltrato animal, como delito. En este sentido entendía como necesario que el resto de Normativa se fuera acompasando con este tipo de evolución. Se mostró a favor de la Moción.

En relación a las palabras del señor Portavoz de CDeI, interpretaba que según se desprendía de la redacción del Documento, solo se hacía referencia a ponis y circos. Debería ser el señor Secretario quien aportara una interpretación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Coincidió con algunos de sus compañeros en que la redacción de la Moción habilitaba dudas en torno a la interpretación que se le podía dar en torno a saber si se estaban incluyendo actividades tradicionales junto a las ya nombradas atracciones de ponis y otros animales. No quería incurrir en algo que entendían no era necesario. En este sentido justificaba la necesidad de concretar su redacción. Por delante de todo -manifestó- iba su deseo favorable hacia los animales y sobre que se cumpliera todos los asuntos sobre su bienestar o de sanidad animal, tal y como regía en las Normas de la Comunidad Autónoma. Participó no ser competencias municipales determinar qué instalaciones se ponían y cuales, no. Sino que a través de una Normativa vigente que regulaba su actividad, se vería quién cumplía y quien, no.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar una cuestión que había llegado a sus manos, poco antes del inicio de la Sesión Plenaria. Compartió tratarse de un asunto que había dejado bastante preocupados a su Formación y que tenía relación con una situación ocurrida en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. En el año 2010 -informó- citado Ayuntamiento aprobaba por unanimidad una Moción parecida a la que hoy se presentaba a debate, sobre la cual la Asociación de Circos Reunidos de España, presentaba una alegación. Este alegato derivó en Sentencia Judicial que dictaminó la anulación de prohibir la presencia de circos con animales y permitir su instalación en la localidad. Ante mencionada Sentencia -prosiguió- les quedaba la duda, si los Ayuntamientos realmente podían prohibir -tal y como se mencionaba en la presente Moción- la instalación de este tipo de actividad. Se hablaba de la impugnación del Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015 por el que se desestimaba la solicitud de instalación de determinado circo en la población. Bien era cierto que el acuerdo adoptado, no dejaba de ser una declaración de intenciones que carecía de carácter normativo y, por tanto, no podía ser sin más una manera discriminatoria para prohibir una actividad lícita y permitida dentro del ordenamiento jurídico, tal y como marcaba la Sentencia. Deseó que los diferentes Corporativos tuvieran constancia de este hecho. Hizo referencia a la Ley 11/2003 mencionada por la señora Portavoz Socialista en donde, efectivamente, se calificaban todas aquellas prácticas que expresamente tenían que ver con el maltrato animal, respecto del que todos se pronunciaban en contra. El precepto legal -compartió- indicaba claramente "*si ello supone para el animal, sufrimiento, dolor u objeto de tratamiento anti natura*". Este precepto, con la actual regularización, era un argumento subjetivo que dejaba en el limbo jurídico, su aplicación legal y nunca a la genérica prohibición de los circos con animales. Las autorizaciones o denegaciones de Licencias Municipales, debían estar acompañadas de una justificación de adecuación a la norma, lo más objetiva posible, tal y como se hacía referencia en la Sentencia. Se entendía, por tanto, eran los Ayuntamientos los que, una vez comprobados los condicionantes en los que se presentaban los circos y sus animales, respecto de requisitos higiénico-sanitarios o de calidad y previa comprobación de la no existencia de maltrato, sería el propio Ayuntamiento, quién podría determinar la concesión de la preceptiva Licencia, o no. Quedando prohibida la denegación automática. Manifestó su deseo de explicar esta cuestión, antes de llegar a una determinación sobre el sentido de voto. Como Alcalde veía lógica la argumentación, por cuanto ya había pasado en otro municipio y las muchas localidades que habían llevado a debate la misma pretensión, habían visto como su aprobación quedaba doblegada a la acción de la mencionada Sentencia. Simplemente se dejaba a criterio de los Ayuntamientos el otorgamiento de las Licencias de Instalación, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos.

Mencionó que la documentación había sido vista por el señor Secretario, minutos antes del inicio de la Sesión, a quién le trasladaba la palabra, por si entendía poder hacer algún tipo de aclaración, dado le preocupaba se pudiera aprobar una cuestión sobre la que se había dictado una Sentencia en contra.

Interviene el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**. Quiso recalcar que la toma de acuerdo era tan solo una declaración de intenciones. Cualquier denegación de Licencia que se hiciera en base al actual acuerdo podía ser recurrida ante el propio órgano que la dicta y posteriormente mediante el oportuno Contencioso Administrativo. Este acuerdo carecía de rango normativo dado no se aprobaba bajo la forma de Ordenanza o Reglamento.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En contestación a la pregunta que hacía el

señor Portavoz de CDeI, entendía que los acuerdos propuestos en la Moción hablaban claramente de atracciones en los que intervinieran ponis u otros animales. A su juicio eran instalaciones con ánimo de lucro. Daba por entendido que no se iba a dejar de programarse la Feria Agroganadera o el “Paseo de Caballos” de la Feria -mencionó a modo de ejemplo-. Respecto a los circos era obvio que los animales exhibidos en ese entorno, no estaban viviendo en el ámbito que les gustaría. Respecto a que se podía recurrir el acuerdo, mencionó ser posible, aunque le costaba trabajo creer que el titular de la atracción de ponis que habitualmente venía a la Feria, fuera a denunciar al Ayuntamiento en un supuesto de que se denegara su instalación. Compartió tratarse de una declaración de intenciones que el Ayuntamiento en Pleno tenía potestad suficiente para hacerla. La interpretación sobre maltrato animal y cuidado de los animales, dependía del criterio individual o de cada Grupo. Iteró mostrarse totalmente de acuerdo con la Moción y con los acuerdos que en ella se planteaban. Prohibir las atracciones de ponis u otros animales, así como los circos en donde se utilizaban animales salvajes, al no encontrarse viviendo en su ámbito.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Deseó aclarar que su Formación se mostraba absolutamente en contra del maltrato animal ante cualquier metodología. Compartió ser conocedor de la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, sobre la que manifestó obligatoriedad de cumplimiento, pero no a compartirla, a creer en todos sus postulados. Manifestó su discrepancia con muchos puntos, de otros tantos textos legales. Conociendo, por tanto, el tema legislativo, a lo que sí era radicalmente contrario era a cualquier tipo de actividad que fuera contra natura, pudiendo crear sufrimiento animal. Puso unos ejemplos para una mejor comprensión. Su Grupo pretendía hacer una llamada de atención, sobre lo que denominó “una cierta indefinición” por parte del texto, aún estando a favor de la Moción. Argumentó que en los tiempos que corrían había cuerdos y perturbados para todo. Cuando se mantenía la opción de no permitir en Ferias y Festejos de su ámbito, la instalación de atracciones en las que intervengan ponis y otros animales, habría quién podría considerar como “atracción” una corrida de toros, cuestión que podía dar pie a plantear reclamaciones o movimientos ciudadanos que entorpecieran la convivencia. Dirigiéndose al señor Moyano indicó que una cuestión era lo que uno personalmente entendía sobre una cuestión determinada y otra, la que determinadas mentes podían elucubrar para crear una tensión innecesaria. Por todo ello se mostraba a favor de la Moción, a la vez que hacía un llamamiento de atención respecto de un párrafo que podía haber venido un tanto más definido o más encorsetado.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Quiso concretar las palabras del señor García de Torres interpretando si se había querido proponer un cambio de texto en donde solo se precisara se hacía alusión a ponis y circos, eliminando así la indefinición que planteaba las dudas. Rogó parecer al resto de Corporativos, sobre la votación de esta cuestión.

Interviene el **señor García de Torres**. A su juicio esta era una cuestión que habría que plantearle a los Proponentes de la Moción y sobre la que el Consistorio no debería entrar. Proponía como posible solución hablar con ellos para comprobar si están de acuerdo con la pequeña modificación

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar que tras la lectura de la Moción realizada por el señor Secretario, sus palabras hicieron alusión a materializar una ronda de intervenciones con propuestas de debate para, posteriormente, una segunda vuelta de votaciones. Se trataba de acercar posturas, ver las cuestiones que no quedaban claras, las incorporaciones posibles o bien la

posibilidad de dejarlo pendiente para que la Asociación proponente pudiera aclarar las dudas surgidas. En posterior ocasión traerlo a aprobación con un enunciado más claro y más definido.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Reiteró su anterior exposición en donde explicaba la existencia de una Ley de Protección de los Animales, en donde aquellas atracciones e instalaciones que fueran contrarias a la misma y por tanto promulgando algún tipo de maltrato animal, serían sancionadas. Pero por otro lado anunció la existencia de instalaciones o atracciones en las que pudieran no producirse ese maltrato animal y, como decía el señor Alcalde, era el propio Ayuntamiento el que debía estipular su aprobación o negación. Reiteró su instancia al Gobierno Municipal a realizar los controles y seguimiento necesarios para que las instalaciones que decidieran alojarse en el término municipal contaran con los preceptos indicados en la normativa vigente.

No puso objeción a la pretensión de dejar el asunto pendiente de resolución para trabajar con la Asociación en un texto más perfilado, concreto y ajustado a la realidad.

Interviene el **señor Alcalde-Presidente**. Compartió que la Ley, efectivamente, se encontraba en contra del maltrato animal, pero en ningún momento se decía que fuera en contra de los circos.

Le parecía acertada la postura de determinados Grupos Políticos de tratar el asunto con la Asociación. Solicitó la opinión de Pozoblanco en Positivo y Partido Popular.

Doña María del Rosario Rossi Lucena, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. Se reiteró en su postura en la medida que no afectaba a ciertas tradiciones locales, sobre todo aquellas relacionadas con los caballos. Entendía tratarse de un gesto que a su Formación le parecía importante su ejecución. Indicó debía tenerse presente que la sociedad iba siempre por delante del Derecho y que a veces había que tomar este tipo de gestos, para que existieran cambios normativos. En este sentido recordó que la Ley respondía al año 2003 y, por suerte, en la actualidad la perspectiva era otra. Hizo mención al precepto leído por el señor Alcalde por el que se otorgaba potestad al Ayuntamiento para el seguimiento de la salubridad de esos circos. Razonó que el estrés de un león criado en cuatro metros cuadrados, no salía en los análisis. Evidenció que la situación era reconocida por todos. Se reiteró en su postura favorable respecto de la Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró favorable a la propuesta de estudiarlo con la parte Proponente en base a clarificar las cuestiones más dudosas.

Interviene el **señor García de Torres**, para mostrar su conformidad con la opción facilitada por el señor Presidente, de dejar el asunto para un mejor estudio.

Interviene el **señor Secretario** de la Corporación para aclarar que la Moción se podía aprobar tal cual había sido presentada. Podía ser aprobada con las modificaciones que el Pleno propusiera y aprobara o podía ser desestimada. Recordó que aunque la propuesta no tuviera carácter municipal, el Pleno era órgano decisorio. Otra cosa era -precisó- la oportunidad, o no, de implantar modificaciones. Cabía la posibilidad adelantada por el señor Presidente de dejarla encima de la mesa, si la primera autoridad así lo decidía, siempre antes de la votación. Entendía que determinados Grupos ya habían manifestado el sentido del voto, pero este no había concluido en su totalidad.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para exponer que en atención a la lógica, de tratarse de una Moción presentada por Grupos del Consistorio, se podrían hacer las modificaciones o inclusiones oportunas, como se habían realizado anteriormente. En este caso -objetó- tratarse de una Asociación la que presentaba el Documento y, por tanto, entendía podía hacerse una votación para dejarla pendiente de aprobación y atender la diferentes cuestiones que se habían planteado en el desarrollo de los debates. Consultarlo con los interesados para proponer una redacción mucho más concreta en donde no tuvieran cabida ninguna de las valoraciones subjetivas que se habían visto. Concluyó reiterando la intención anunciada por todos los Corporativos de alinearse en contra del maltrato animal.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Puso de manifiesto que el Consistorio ya había procedido a la votación del presente asunto, para lo cual señaló el dictamen particular de cada Formación. Sobre la opción final de dejarlo pendiente de aprobación, propuesta y a criterio del señor Alcalde, con los votos del Partido Socialista eran suficientes a este fin. Reiteró que la Moción se había votado y se había ganado.

El **señor Alcalde** recordó que antes de empezar hizo alusión a que previamente se realizaría un debate para, posteriormente la votación. No era responsable de los votos emitidos.

El **señor Moyano Calero** le sugirió al señor Alcalde debía haberlo expresado mejor, dado no había sido entendido suficientemente.

El **señor Alcalde** insistió en que la manifestación individual del voto era libre.

El **señor Moyano** justificó sus palabras al tratarse de un asunto que no había sido entendido por ninguno de los Grupos Políticos, dado todos habían aportado su intención de voto, menos CDeI.

El **señor Alcalde** trasladó la decisión de dejarlo pendiente a la señora Pozuelo y al Partido Popular.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**. Indicó que su persona no había manifestado su intención de voto en base a seguir lo sugerido por el señor Alcalde de ser, en primer lugar, el debate y posteriormente la votación. Manifestó no existir prisas para presentarlo en próximo Pleno y tratar de sanear aquellas cuestiones con las que no se estaba de acuerdo. Evidenció que su postura no era votar a favor, por tanto apostaba por dejarlo pendiente, trabajar los textos con la Asociación y presentarlo el mes que viene en las condiciones que se determine.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI manifestó que en el presente tema no cabía la indefinición, o era si o no. Abstenerse a su juicio no tenía sentido. Concluyó que estando a favor de la Moción tal cual se había presentado, si se planteaba la opción de especificar un poco más los puntos abordados, para ser traído al mes siguiente, no pondría objeción.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para determinar que tal y como había quedado claro en las intervenciones existían algunas interpretaciones que no quedaban claras, existía un vacío. Votar a favor de la Moción significaba su aprobación, tal y como se encontraba redactada actualmente. En este

sentido propuso, si así parecía bien al Consistorio, tratar esa serie de indefiniciones que no se encontraban claras con representantes de la Asociación para redactar un nuevo texto para ser traído en próximo Pleno, ya con las dudas resueltas. Entendía esta medida como la más lógica.

El señor Alcalde anunció **dejar el asunto pendiente de resolución** para un mejor y más detallado estudio de los textos a incluir en la Moción, mediante reunión con la Asociación proponente “*Peludos Los Pedroches*”.

23:49.4 **12.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de Urgencia alguna, el señor Presidente anunció la presencia de un punto incluido fuera del “*Orden del Día*”, sobre del que previamente había que manifestar su inclusión.

72:42.8 **ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN, RESPECTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

En fecha 21 de junio, tiene entrada en esta Administración traslado del acuerdo del Pleno de la Diputación de Córdoba sobre el Acuerdo de Colaboración entre la Diputación y las Entidades Locales de la Provincia, para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

La urgencia del este asunto viene motivada por la comunicación previa de la propia Diputación, quien tiene previsto la firma del convenio con las Entidades Locales interesadas el próximo 4 de julio.

Para la firma del Convenio es necesaria la ratificación del mismo por los respectivos Plenos locales.

La necesidad y oportunidad del convenio vienen referidas en los antecedentes del acuerdo plenario de la Diputación Provincial en fecha 18 de mayo de 2018.

El objeto del convenio es regular la colaboración entre Diputación de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

El acuerdo no tiene repercusión económica.

En el convenio se indican los compromisos adquiridos por ambas partes.

El Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco, debe acordar, si procede, la aprobación y firma del citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Instrumento, así como cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.

El **señor Presidente** rogó a los señores Corporativos se pronunciaran, en primer lugar, sobre la urgencia de la Moción.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que dado debía ser antes del día 4 de julio lógicamente habría que dar aprobación a la urgencia. Lamentó la inclusión precipitada del asunto que había imposibilitado su estudio. No obstante participó sería de agradecer, si el Equipo de Gobierno tenía conocimiento del asunto o aprovechando la presencia de la señora Pozuelo en su calidad de Diputada, podían informar más detalladamente sobre el particular.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Compartió haber recibido a este respecto una notificación o un correo donde se les anunciaba el correspondiente "*Orden del Día*" y que probablemente se podría tratar este asunto. En este sentido anunció que el interés prestado a referido particular, había sido mínimo. Calificaba este asunto como de importante y relevante, como para resolverlo tan rápidamente, aún cuando hubiera prisas cara a una foto global con los municipios de la provincia. Aportó no pasar absolutamente nada porque un municipio no hubiera podido tratar y opinar sobre esta cuestión, pudiéndose hacer la foto posteriormente de forma individual con el señor Presidente de Diputación. Explicó que los asuntos relativos a la Protección de Datos de carácter personal eran de una relevancia trascendental y de una significación sin precedentes que podían incurrir en la comisión -leyó textual- de delitos, cuando no se hacían bien las cosas. Alegó haberle gustado haber podido estudiar el tema, observando el Reglamento, la Ley de Protección de Datos de carácter personal e Institucional y la última reforma, pero no lo había realizado al no haber tenido garantías, ni certeza de que iba a ser debatido. No se trataba, a su juicio, de que nadie les informara, sino de estudiarlo con absoluta profundidad al objeto de poder emitir un voto con conocimiento exacto, en atención a las altas responsabilidades existentes respecto de los tratamientos de datos. Indicó que sin conocer la intencionalidad, ni los textos legales últimamente modificados, le daban miedo los compromisos a asumir y que figuraban en el Documento, sin tener claro la exactitud de lo que se estaba haciendo. Apeló a la sensibilidad del consistorio para que, aunque el día 4 se tenía intención de hacer un acto común para la firma del acuerdo por parte de los municipios, proponía que Pozoblanco no asistiera, podía firmarlo posteriormente -precisó-, para dar tiempo suficiente a su estudio en profundidad y en su atención emitir un voto consecuente. Resumió su propuesta en dejarlo pendiente de aprobación para que se permitieran un tiempo de análisis a fondo.

El **señor Secretario** de la Corporación le recordó al señor García se pretendía el debate y aprobación, en su caso, de la urgencia.

El **señor García de Torres**, manifestó que tal y como se desprendía de su intervención quedaba patente y de manifiesto que no era urgente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de la urgencia.

Doña María del Rosario Rossi Lucena, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. Manifestó en base a los conocimientos que tenía sobre el Reglamento de Protección de Datos, que la urgencia era extrema debido a ir con retraso respecto de la adaptación del nuevo Reglamento. Apuntó que las consecuencias eran muy importantes y era un buen momento para aceptar que una Institución se ofreciera a ayudarnos. Se

mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Mostró su intención de voto como a favor de la urgencia.

Escuchados los distintos Grupos Municipales, se determinó incluir el presente punto dentro del “*Orden del Día*”, en base a los votos favorables del Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto), Grupo Municipal del PSOE:(4 votos), Grupo Municipal Pe+: (4 votos), Grupo Municipal del PP: (5 votos) y el voto en contra del Grupo Municipal del CDeI: (2 votos).

El señor Alcalde-Presidente autorizó un turno de debate sobre el punto en cuestión.

Lo hace en primer lugar **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Como había dicho anteriormente, de no haberlo estudiado, manifestó su intención de voto como abstención. Imaginaba que el Equipo de Gobierno podía aprobarlo en base a tener más conocimientos de lo que se iba a aprobar, de los que su persona tenía en el momento actual.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el mismo sentido de abstención, por lo explicado por su compañero, señor García, anteriormente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de esta adhesión por tratarse de una Ley aprobada recientemente y mantenía una repercusión directa en las Administraciones Locales. Lo equiparó con la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, en donde la mayoría de Ayuntamientos no podían hacer frente a muchos de los cambios normativos que se estaban produciendo a nivel nacional y de ahí necesitaran del apoyo, asesoramiento y de acuerdos, como era el caso, con la Excma. Diputación de Córdoba, para la adecuación y puesta en funcionamiento a esta nueva normativa. Al margen de todo esto apuntó se trataba de un asunto que no reportaba ningún tipo de impacto económico Ayuntamiento de la Ciudad. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para ahondar en el concepto de que, efectivamente, se carecían de medios, principalmente humanos. Como en otras ocasiones la Diputación se prestaba, en este sentido, a ofrecer asesoramiento para que todos los Ayuntamientos se fueran adaptando a este tipo de cambios, tanto en lo correspondiente a la Ley de Contratos, como en este caso, a la Ley de Protección de Datos.

Doña María del Rosario Rossi Lucena, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. Con el permiso de la señora Pozuelo quiso hacer una rectificación al no tratarse de una aprobación reciente, dado que la Ley databa de dos años atrás, con una cadencia de esos mismos años para su adaptación. Llevaba en vigor dos años y ahora había terminado el plazo de su adaptación -precisó-. Explicó que la misma contaba con un carácter Europeo, en donde quizás la novedad más importante, para la que señaló si se iba a necesitar de ayuda externa, iba a ser para la formación de un Delegado de Protección de Datos. Figura -anunció- muy nueva en el sistema jurídico español y que vendría muy bien. Se ofreció a explicar, dada su especialización en Protección de Datos a

aquellos Corporativos que así lo desearan, en que iban a consistir parte de los procedimientos, sobre todo porque también les iba a afectar. Se mostró a favor.

El **señor Alcalde** agradeció las aclaraciones de la señora Rossi. Aportó, en base a la preocupación manifestada por CDeI, tratarse de Convenios iguales para todos los municipios. Entendía que desde el Departamento Jurídico de Diputación había sido perfectamente regulado y revisado, a tal fin. De la misma manera agradeció el ofrecimiento de la señora Rossi que seguramente beneficiaría al personal del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Manifestó no acabar de entender que dado que el presente asunto contaba un con plazo tan perentorio y ya se iba con un importante retraso, por qué el Gobierno no había traído antes a debate esta cuestión. No era posible aportar un punto al “*Orden del Día*” dos días antes de su aprobación Plenaria. Participó no tratarse de una crítica destructiva. Se trataba de que si el Gobierno había observado la necesidad, la inmediatez del presente procedimiento, podía haberlo enviado antes o incluso instado a mirarlo con premura, cuestión que no se había hecho.

El **señor Alcalde-Presidente** aclaró al señor García de Torres, que no había sido posible su inclusión anterior en base a que el documento de referencia había tenido entrada en fecha 21 de junio, el jueves pasado. Cuestión que no había hecho posible su incorporación en la pasada Comisión Informativa General, por haberse celebrado con anterioridad. Explicó que el Gobierno tuvo conocimiento del Documento el viernes, de ahí la premura en su envío para que al menos, durante el fin de semana, se pudiera estudiar.

El **señor García de Torres** argumentó que Diputación lo aprobó el día 18 de Mayo.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 13 votos

Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal Pe+: (4 votos)

Abstenciones: 3 votos

Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)

Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por los votos anteriormente indicados, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Unirse al acuerdo de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de protección de Datos.

Segundo.- Facultar al señor Alcalde a que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la firma de los documentos y realización de los tramites necesarios para la plena ejecución del acuerdo adoptado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, a los oportunos efectos.

A continuación el señor Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

Incorporados de nuevo, se dio inicio al turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se inició con la siguiente manifestación:

1.- Hizo alusión a que solo trataría un tema, en la presente ocasión. Un asunto que, a su juicio, ya se venía alargando demasiado y sobre el que se venía preguntando meses atrás. Compartió contar con un documento que antes no tenía, que estaba relacionado con los Servicios de Jardinería y Limpieza Viaria. El documento fue presentado en el Ayuntamiento el día 11 de diciembre y en donde la Empresa Talher ponía de manifiesto que: *“habiéndose reunido ambas partes -el Ayuntamiento y ellos-, quiere que se inicien los trámites legales necesarios para proceder a la resolución de mutuo acuerdo del Contrato de Limpieza Viaria y del Contrato de Cuidado y Limpieza de Jardines”*. Indicó que en los dos se incluían una serie de motivos para renunciar al contrato, que pasó a leer, concretamente el de Limpieza Viaria: *...”que los motivos que fundamentan esta solicitud de resolución son las causas que a continuación se detallan y que no estaban previstas por Talher, S.A., en el momento de laborar su oferta. La ausencia de desagües y cloradores así como las pérdidas de estanqueidad que se acusan en las fuentes obligan a invertir más tiempo que el previsto inicialmente en las tareas de limpieza y mantenimiento. La presencia de residuos de enseres depositados sin una planificación ordenada nos obliga a la ocupación diaria de medios en mayor cuantía previstos en la organización previa del servicio. En este punto también cabe destacar la presencia de numerosos puntos dispersos por el entramado urbano en los que se acumulan residuos en un corto periodo de tiempo tras realizar una actuación de limpieza, situación que se agrava en ausencia de la deseable colaboración ciudadana, cuya solución pasa por realizar intervenciones de repaso no contempladas en los supuestos iniciales. Los desplazamientos hasta la localización del contenedor para depositar los residuos de barrido con la consiguiente pérdida de rendimiento en la labor de barrido mecánico. La ocupación de medios tanto materiales como de personal en mayor cuantía a las previstas para las tareas mencionadas, restan dotación disponible para poder abordar satisfactoriamente el resto de tareas propias del servicio de limpieza viaria. Las razones expuestas ponen de manifiesto la existencia de causas imprevistas que impiden abordar nuestra propuesta de servicio de acuerdo a los supuestos iniciales con los que fue formulada conforme al nivel de calidad exigido por Talher y que este Ayuntamiento merece. En virtud de lo expuesto solicito al Ayuntamiento de Pozoblanco, que tenga por presentado este escrito con el documento al mismo acompañado, lo admita y de*

conformidad con lo establecido en el cuerpo del mismo acuerde iniciar los trámites necesarios para resolución de mutuo acuerdo del Contrato de Limpieza Viaria en Pozoblanco que actualmente presta Talher y ello por ser de Ley y justicia que solicito en Pozoblanco a 5 de diciembre de 2017'.

Como decía existía otro en los mismos términos correspondiente al Servicio de Jardinería. Indicó que repetido documento había llegado a sus manos hacía poco tiempo, aún después de haber sido solicitado durante meses. Se preguntaba sobre el tiempo que iba a durar esta cuestión de los Pliegos, dado se encontraban aún sin terminar. Respecto a que la Empresa se había reunido con el Ayuntamiento no sabía precisar con quién había mantenido contacto, dado que con el Salón Plenario y Consistorio, no había sido. Manifestó no haber tenido conocimiento de tal situación y, a su juicio, tampoco la Oposición y parte del Equipo de Gobierno. Se preguntaba cómo era posible se planteara una resolución de mutuo acuerdo o quizás se trataba de poner el doble del importe económico de la adjudicación, para resolver este asunto de mutuo acuerdo. Reflexionó sobre si cuando se sacaran los nuevos Pliegos se volvería a presentar la misma Empresa, por el doble del importe. Recordó que la misma se presentó a la baja, después de haber estudiado -o debería- los servicios que tenía que prestar. A su juicio, no podía ser que en la actualidad argumentara las cuestiones anteriormente leídas. En este mismo sentido hizo alusión al Servicio con el que se presentó en baja temeraria, justificándolo mediante la explicación de que podía mantener el mismo, a los precios ofertados y, finalmente, a estar dispuestos a asumir pérdidas. Manifestó quedarse sin palabras para argumentar estos hechos, salvo que quisiera entrar en Pozoblanco, rescindir el Contrato de mutuo acuerdo para, posteriormente, verse duplicado en su cuantía. De no ser así no lo entendía. De ahí rogaba al señor Alcalde o responsable de los Servicios, trasladaran una explicación respecto de lo escrito, de los trámites del expediente y sobre cómo se estaba haciendo todo esto de mutuo acuerdo.

06:18.2 **Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se mostró sorprendido por las palabras del señor Moyano, sobre las que aludía no tener conocimiento. A su juicio, era el momento de que, después del mucho tiempo esperando y preguntando, a lo mejor había que considerar o proponer otras posiciones y no sacar los Pliegos. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- Una vez solucionado el tema de las terrazas y sobre los hosteleros que durante los últimos meses se había debatido, solicitaba información sobre los carteles informativos que durante los dos últimos años se habían venido instalando en las terrazas, donde aparecían el número de Licencia y datos relativos a las mismas. Indicó que durante el presente año no los había visto y preguntaba por la causa.

2.- Preguntó sobre el convenio firmado con los trabajadores referido a la reducción de jornada durante la temporada estival. Concretamente sobre como quedó la situación el año pasado en donde se compensaba la reducción de una hora de trabajo por acciones formativas. Se interesó por la situación actual.

3.- Compartió una llamada recibida días atrás en donde le anunciaban la realización de una obra en el recinto COVAP y sobre la que existían dudas de legalidad. Solicitó información respecto de un asunto del que aseguró lamentaba hablar. Anunció no haber verificado la información, pero daba veracidad a la comunicación.

08:30.2 Interviene **don Bartolomé Cruz Fernández**, Concejal del P.S.O.E. Puso interés en la siguiente cuestión:

1.- Explicó que en los Presupuestos para 2018 existía una partida de 100.000 euros bajo el concepto "Actuaciones en la Ciudad Deportiva". Partida que supuestamente estaba destinada a realizar la construcción de cubiertas, tanto en las pistas de Pádel, como en la pista exterior del Polideportivo Municipal. Recordó que a su Grupo la partida

le había parecido insuficiente pero, en conversación mantenida con el señor Concejal de Deportes don Pedro García, éste le aclaró que este importe se incrementaría con partidas procedentes de la Concejalía de Obras, suficientes para culminar estos dos Proyectos. El señor Concejal también le trasladó sentirse esperanzado con un cercano inicio de las obras que propiciaría que los deportes de cancha pudieran iniciar sus temporadas, con la instalación terminada durante el presente año. En Comisión de Obras del día 5 de junio, preguntó sobre el inicio de estas obras, recibiendo contestación tanto del señor García, como del señor Cabrera que no se tenía fecha, dado no se había realizado el Proyecto aún. Finalizada la última Comisión de Obras del pasado día 19 de junio, volvió a preguntar al señor Cabrera sobre el particular, poniendo en duda su realización, en base a estar estudiando otras posibilidades. Recordó, en este sentido, que la cubierta de la pista exterior del Polideportivo era una demanda de los Clubes y Colectivos deportivos de cancha. Su pregunta la materializó de la siguiente manera: “¿Se va a realizar la obra de construcción de la cubierta de la pista exterior del Polideportivo Municipal, con los Presupuestos de 2018?”.

10:26.1 Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Hizo mención a los siguientes asuntos:

2.- Dio continuidad al tema de la Limpieza hablando de la denuncia urgente de todos los contratos que se pretendía para el pasado mes de abril. Finalmente no se incluyó en este mes por falta de forma. En mayo -recordó- se preguntó por los expedientes y nos encontrábamos en junio y tampoco habían sido incluidos en el “Orden del Día”. Se interesó por la situación de unos documentos que tan urgentes eran para el mes de abril.

3.- En relación con el Servicio de Limpieza y respecto de la denuncia del actual contrato, mencionó que la Empresa justo antes de renunciar al mismo, lo que solicitaba era un aumento del 20%. Dado se trataba de un Servicio básico a la Empresa se le obliga a mantener y a continuar prestándolo. Su pregunta la materializó en saber qué importe se le está pagando desde el Ayuntamiento. Correspondía con la cantidad firmada en contrato o, al contrario, se le estaba abonando ese 20% más.

11:53.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En primer lugar felicitó a doña Alicia Jaut, atleta pozoalbense que recientemente había conseguido una Medalla de Bronce en el Campeonato de España Sub20. Le transmitió su enhorabuena. Seguidamente se interesó por los siguientes temas:

4.- En relación con la anterior felicitación, solicitó del Equipo de Gobierno y señores Corporativos en general, crear un espacio institucional en donde trasladar todo este tipo de alabanzas a nuestros vecinos y vecinas. Apuntaba a modo de solución la creación de un punto al inicio del Pleno, o como se estimara oportuno, en donde el señor Secretario pudiera dar lectura de nuestra enhorabuena a todas las personas que hubieran resaltado en cualquiera de los ámbitos. Mostró su satisfacción, una vez más, por el logro conseguido por doña Alicia Jaut.

5.- Hizo un ruego al señor Concejal de Urbanismo. Indicó que a lo largo de la semana pasada, se pusieron en contacto con su persona determinados vecinos correspondientes a las calles El Viso y Santa Eufemia, para darle traslado de una serie de roturas continuadas, habidas en mencionadas calles. Estas averías habían causado bastantes perjuicios a los residentes en la zona dado que, por ejemplo en la calle El Viso, las tuberías han debido ser cambiadas, casi en su totalidad. Aún así -prosiguió- quedaban ciertos tramos pequeños sobre los que no se habían detectado averías pero, lo previsible era que, finalmente, la parte de tubería no cambiada fuera objeto de rotura, igualmente. El ruego pretendía evitar más perjuicios a los vecinos, mediante la

sustitución de estos pequeños tramos aún no intervenidos que evitaran la generación de nuevas averías en los próximos días. Rogó se instara a la Empresa concesionaria procediera a la reposición de citadas canalizaciones.

14:37.4 Inicia el turno de respuestas **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Concejal de Personal y Gobierno Interior. Desarrollo Económico y Medios de Comunicación. Explicó que el tema de los horarios de verano del personal se aprobó el año pasado con una reducción de jornada para aquellos trabajadores que de manera voluntaria se quisieron acoger al horario estival establecido de 8 a 14,30 h. El acuerdo consistía en compensar el número de horas disfrutadas, en su cómputo global -descontadas vacaciones y asuntos propios- con cursos de formación realizados fuera del horario laboral. Actividades educativas y formativas que debían finalizar el 31 de diciembre y que debían mantener relación con la actividad profesional de su Departamento. Indicó que dentro del año pasado la inmensa mayoría de trabajadores había cumplido con el acuerdo pactado, si bien había una serie de ellos que no habían formalizado de manera correcta su ejecución. Para estas personas anunció se procedería a compensar las horas disfrutadas, con los días oportunos de asuntos propios que les corresponden. Compartió que para el presente ejercicio y una vez se había planteado de nuevo el tema, habían sido reacios a incluir la formación, dentro de las posibilidades que se les proponían. Estas eran restarlas de asuntos propios o compensarlas con horas extras para aquellos Departamentos en los que sí hubiera esa necesidad. Informó que después de diversas reuniones con los trabajadores, la Junta de Gobierno Local había vuelto a incluir, además de las opciones anteriormente citadas, la posibilidad de justificar las horas mediante Cursos de Formación, con el matiz para el presente año, de que el Departamento de Personal deberá autorizar, con carácter previo, el curso a realizar, en aras a comprobar que el mismo era coincidente con la labor que se desarrolla. Concluyó anunciando que desde el próximo 1 de julio se podría disfrutar de este horario reducido de verano, atendiendo a los tres condicionantes expuestos.

17:06.3 Interviene **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. En primer lugar se unió a la enhorabuena de la señora Pozuelo respecto de doña Alicia Jaut, por ese tercer puesto en el Campeonato de España Sub20. La hizo extensiva a don Ángel Romero, por haber conseguido en el mismo Campeonato una meritoria sexta plaza.

Entrando en la materia que sobre su Concejalía se había formulado, reconoció tener el compromiso de realizar la cubierta mencionada. Compartió la reunión habida en la semana anterior en donde se estudiaron las diferentes posibilidades de actuación. Mencionó estar trabajando en el asunto, deseando que más pronto que tarde se iniciaran estas obras.

18:08.9 Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Se inició contestando a don José María Alameda. Manifestó ser una cuestión hablada en el presente Hemiciclo muchas veces. Recordó que fue su persona quién anunció públicamente la renuncia del contrato. Volvió a insistir, una vez más, que sin desear trasladar responsabilidades a nadie, ya se había hablado del refuerzo que necesitaba la Secretaría Municipal. Había comentado, por activa y por pasiva, que no era un asunto que correspondiera a su persona como Concejal de Urbanismo, en lo referente a la confección de los Pliegos. Todo lo que tenía que ver con el Departamento técnico se encontraba ejecutado y remitido a los señores Corporativos, desde hacía muchos días. En este sentido aludió faltar la parte jurídica y la documentación administrativa, sobre la que insistía no tener competencias. En Secretaría, como ya se había mencionado muchas veces, estaban saturados en parte por la nueva Ley de Contratos y por la ingente cantidad de Pliegos que últimamente se habían tenido que hacer con urgencia para dar

cobertura a las obras que han venido saliendo en las Modificaciones de Crédito aprobadas. Recordó la necesidad de cumplir con los plazos, cara a no perder ninguna subvención concedida. Compartió estar esperando ese refuerzo de Secretaría con interés dado que propiciaría que se pudiera ejecutar toda esa documentación. El señor Secretario podría corroborar las reuniones mantenidas a tal fin y los problemas de espacio físico pendientes de solucionar.

Respecto de la pregunta sobre las roturas aparecidas en las calles El Viso y Santa Eufemia, mencionó que la adjudicación del Ciclo Integral del Agua propiciaría la inversión de más de tres millones de euros en la renovación de redes. Por otro lado felicitó a la Empresa que había estado al frente de las obras en las calles citadas, por un trabajo bien realizado y el empeño que pusieron en dejar todas las zanjas cubiertas, incluso en jornada de sábado. Alabó lo que calificó de magnífico trabajo, agradeciendo el esfuerzo realizado para darle continuidad en el servicio a los usuarios, causando el menor número de molestias posibles. Compartió la reunión habida con el señor Encargado de la Empresa cara a estudiar los tramos que aún estaban pendientes de reposición y sus costes. Reconoció tratarse de una zona que últimamente estaba dando problemas en donde, como bien decía la señora Pozuelo, se habían detectado tres averías seguidas en el transcurso de una semana. Concluyó manifestando que se estaba trabajando en ese tema, en base a aportar soluciones sobre el particular.

21:15.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar contestación a dos de las cuestiones planteadas.

En primer lugar hizo alusión a los carteles informativos sobre terrazas. Efectivamente aseveró que durante los dos últimos años los propietarios de cada instalación habían contado con una identificación que contenía y reflejaba los metros de ocupación que el Ayuntamiento de Pozoblanco había cedido de suelo público. Durante el ejercicio actual se venía notificando a cada uno de los propietarios el Decreto de Autorización. A la vez se comunicaba a la Policía Local para que tuviera conocimiento de los datos y Licencias aprobadas, cara a que pudieran ejercer su labor de inspección. Al margen de estas comunicaciones y, una vez terminados los trabajos correspondientes a las autorizaciones de terrazas del periodo estival, el Departamento responsable de este servicio tenía orden de trasladar a los establecimientos hicieran uso de su cartel identificativo, como en años anteriores.

En relación a las obras habidas en el Polígono Industrial de la Dehesa Boyal, manifestó le constaba que en estos últimos días había sido registrada una actuación, por parte del señor Vigilante de Obras, de mencionadas características. Una vez ha tenido entrada el documento en las Dependencias Municipales, se había procedido a su traslado al Departamento correspondiente de Urbanismo en donde seguiría las actuaciones normativas y administrativas que le fueran de aplicación. No obstante, por si quedaba alguna duda, puso a disposición de interesados el expediente para su visualización.

23:47.7 Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Solicitó una contestación a la pregunta efectuada. Volvió a preguntar que cuando decía la Empresa: “*ambas partes han mantenido conversaciones con objeto de proceder a la resolución anticipada y de mutuo acuerdo, de citado contrato*” ¿Con quién han mantenido las conversaciones, con el señor Alcalde? ¿Se ha visto en Junta de Gobierno Local? ¿Ha sido solo con el señor Concejel? ¿Quién es la parte que se ha reunido y ha dicho de rescindir el contrato de mutuo acuerdo? Explicó que para rescindir un contrato de servicios de este tipo, de mutuo acuerdo, se tenían que dar unas causas de interés público, que no se deban en la coyuntura actual. Rogó al señor Secretario informara sobre la veracidad de sus palabras.

A su juicio, desde diciembre, se tenía que haber contestado a la Empresa. Cuando se iba a formalizar una reunión para decidir en Pleno si el presente contrato se podía rescindir de mutuo acuerdo -preguntó-. En este sentido recordó que correspondía al órgano adjudicatario la rescisión del contrato. Requirió una contestación clara sobre quién había hablado con la Empresa: El señor Alcalde, la Junta de Gobierno Local o el señor Concejal del Servicio.

25:30.6 **Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de agradecer las respuestas facilitadas, por su claridad, no como había ocurrido en otras ocasiones. Solicitó la aclaración de si se tenía constancia, al día de hoy, de la existencia de alguna terraza sin Licencia.

25:56.2 Interviene **don Bartolomé Cruz Fernández**, Concejal del P.S.O.E. Agradeció las palabras del señor Concejal de Deportes que anunciaban su compromiso con las obras de la cubierta exterior del Polideportivo. En este sentido quería saber por qué se estaban mirando otras opciones. Si se tenía clara esa obra, por qué se barajaban otras alternativas.

Aseveró que todos los Colectivos estaban desarrollando un trabajo enorme durante sus temporadas. El valor que a su persona le transmitían lo calificó de máximo. Recordó que en el día de hoy se había aprobado una Modificación de Créditos para replantar el césped del Campo de Fútbol de Polideportivo Municipal, obras que llevaban varios días funcionando y que no estaban presupuestadas en el Documento Económico de 2018. Preguntó por qué se acometían estas obras con cierta prisa y no las cubiertas mencionadas que sí venían incluidas en los Presupuestos.

27:10.5 Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Reiteró su pregunta de saber cuanto se le estaba pagando a las Empresas de los Servicios de Limpieza, Jardinería y Viaria, tras la solicitud de denuncia del Contrato y la obligación de mantener los Servicios. Que importes venían percibiendo las Empresas por los tres contratos mencionados.

27:59.9 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Respecto de las averías ocurridas en las calles El Viso y Santa Eufemia, volvió a reiterar su ruego de que se acometieran los arreglos a la mayor brevedad posible. Deseó no se tuviera que esperar a ningún Ciclo Integrar del Agua, que generaría una espera innecesaria. Solicitó acometer las obras en tiempo real. Coincidió con el señor Concejal de Urbanismo en la profesionalidad de la Empresa actuante. Insistió en la ejecución de las reparaciones que faltaban, para evitar nuevos daños a los vecinos.

28:59.5 **Interviene don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. Explicó que, efectivamente, el césped del Campo de Fútbol se encontraba en una situación bastante mala, tanto era así que el año pasado se corría el riesgo de que los Árbitros, pudieran no dar opción de jugar los partidos por las condiciones de las áreas y las medidas no reglamentarias de las porterías. Indicó que las actuaciones debían de hacerse en el momento actual, fuera de temporada. Se trataba -prosiguió- de una obra menor que no necesitaba de la actuación de Proyecto, ni licitación. Sin embargo, respecto de las cubiertas, si eran obras mayores que necesitaban normativamente de licitación y de un procedimiento reglado. Eran estos los motivos que habían modificado los tiempos.

30:06.1 Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Se dirigió a la señora Pozuelo para insistir que el tema de las reparaciones se encontraba

encima de la mesa, pendiente de estudio. Alegó desconocer con exactitud la magnitud de las obras dado Aqualia se encontraba con los trabajos de costes. Indicó que si el pequeño tramo al que hacía referencia era el existente entre los números 7 a 14, entendía no existir ningún problema. Justificó la espera por la necesidad que existía de conocer previamente el montante de las obras, en evitación de que se pudiera convertir en algo más importante de lo esperado. Mostró su compromiso para llevarlo a Comisión de Obras para analizar los números aportados por los técnicos. Aportó que la mención al Ciclo del Agua era debido al interés que el Gobierno tenía en su ejecución. Lamentó que las redes no se hubieran renovado en su día, dado mantenía una antigüedad de 35 años. Era ahora cuando le había tocado repararla al Gobierno actual.

Quiso ser muy claro en la respuesta a la pregunta del señor Portavoz de Izquierda Unida. La Empresa se había reunido con su persona y con el señor Alcalde. Recordó lo ya mencionado en varias ocasiones que la renuncia presentada, no fue admitida. Solicitó del señor Secretario diera explicación al procedimiento que conllevaba esta actuación. Reiteró que en la reunión estaban su persona y el señor Alcalde.

31:36.2 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar determinadas cuestiones sobre el particular planteado por el señor Moyano. Informó que las reuniones mantenidas con la Empresa por parte del señor Concejal de Urbanismo, su persona y a veces, otros miembros del Gobierno, se hacían en aras a mejorar los servicios. El documento al que se hacía referencia, en ningún momento estaba firmado de mutuo acuerdo. Para llegar a este extremo era necesaria la firma de ambas partes y, en el caso que nos ocupaba, no existía firma alguna por parte de ningún miembro del Consistorio. Como bien decía el señor Moyano -prosiguió- el documento de rescisión debía materializarse por el Pleno, para ser definitivo. Ellos tan solo habían trasladado un documento de renuncia. El Equipo de Gobierno, siguiendo las indicaciones e instrucciones técnicas había procedido a realizar una valoración de todos y cada uno de los incumplimientos -como había sido solicitado por Izquierda Unida en alguna ocasión- que se habían ejercido sobre el contrato formalizado con la Empresa, si los hubiera. A partir de ahí se trataba de iniciar un expediente de rescisión que, una vez concluido, daría pie a la redacción de los Pliegos de Condiciones oportunos y necesarios. En el caso que nos ocupaba -explicó-, estaban todos prácticamente editados, tanto en su desarrollo técnico, como administrativo. Eran esas las líneas generales de su actuación, que se centraba en comprobar la situación en la que se encontraba, valorar la renuncia de la Empresa, iniciar los trámites administrativos relativos a esa rescisión, sacar los Pliegos de Condiciones y ejecutar un nuevo procedimiento administrativo que culminara con la entrada de una nueva Empresa a prestar los Servicios Públicos de Limpieza y Jardines, de este Ayuntamiento.

Autorizó al señor Secretario a realizar alguna aportación.

33:48.5 Interviene el señor Secretario, **don Jesús Javier Redondo Herrero**. Manifestó que la rescisión unilateral o por mutuo acuerdo, le competía, previa apertura de expediente, al órgano de contratación, que era el Pleno municipal. Se iniciaría con la apertura de expediente a raíz de la petición de ellos o a raíz de las propias instrucciones del Ayuntamiento.

34:13.6 Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Preguntó si se había dado apertura al expediente. Aclaró que su persona en ningún momento había aseverado que Empresa y Ayuntamiento hubiesen firmado rescisión de mutuo acuerdo, dado que como había anunciado, el problema radicaba en que el Ayuntamiento no había tenido conocimiento y

que el señor Alcalde y señor Concejal de Urbanismo estaban confundidos si entendían ser ellos el Ayuntamiento...

34:33.8 Interrumpe en ese momento el **señor Alcalde-Presidente**, solicitando las disculpas del señor Moyano, dada la importancia de la aclaración. Le manifestó al señor Portavoz que en varias ocasiones, a lo largo de sus intervenciones, había nombrado de manera clara haberse firmado de mutuo acuerdo el documento. Quiso compartir que el mismo no había sido firmado de mutuo acuerdo, ni por parte de la Empresa, ni por parte de ninguno de los miembros del Ayuntamiento, dado no era este el procedimiento legal, ni habitual. Hizo mención al cambio de opinión protagonizada por el señor Moyano, en este sentido. Incidió en haber pretendido explicar los procedimientos administrativos. Respecto a su pregunta que tenía relación con el inicio del expediente, contestó afirmativamente. Puso a su disposición las valoraciones que estaban en poder del señor Concejal de Urbanismo y materializadas por los técnicos municipales, que tenían que ver con el Contrato. Ahora era tiempo de estudiar esas cuestiones, analizar los cumplimientos y lo que se había dejado pendiente de ejecutar para que, el Ayuntamiento, a la vista de los documentos, determinara qué condiciones no habían sido cumplidas. Concluyó manifestando ser este el inicio de un expediente que culminaría con la exposición de los distintos Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativos.

36:12.4 El **señor Moyano Calero** deseó poder terminar su alocución, sin ser interrumpido. Insistió en que su persona, en ningún momento, había manifestado que el señor Alcalde o Concejal, habían firmado de mutuo acuerdo, documento alguno con la Empresa. Se había limitado a leer textualmente el escrito presentado por la misma, que presentaba el siguiente tenor: *...no obstante lo anterior -de haber firmado el convenio, cuando se firmó- ambas partes han mantenido conversaciones con objeto de proceder a la resolución anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato*". De su lectura se desprendía haber mantenido conversaciones, en ningún momento había dado por hecho la firma de nada. Entre otras cuestiones -prosiguió- porque sus palabras se habían centrado en manifestar que el Ayuntamiento eran todas las personas presentes en el hemiciclo, mismo en donde se aprobó el Contrato. Era por tanto, el Pleno municipal, quien debía tener conocimiento de estos hechos y del expediente. A su juicio no era de recibo no tener conocimiento de nada de lo que se hablaba o planteaba. Incluso determinados miembros del Equipo de Gobierno negaban conocimiento de estos hechos. La falta de cumplimiento del Contrato pasaba por amonestar a la Empresa. Preguntó cuantas veces se había amonestado por escrito a la Empresa, durante el desarrollo de los trabajos. Su persona entendía que ninguna. Al final -concluyó- lo que se iba a hacer era una rescisión de Contrato de mutuo acuerdo, dado no le interesaba a la Empresa y esa era la cuestión que tendría que tomar en consideración el Pleno.

38:01.7 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para concretar que la amonestación o sanción a la Empresas necesitaba, en primer lugar, conocer los incumplimientos, para el caso en que los hubiera. A tal fin repitió haberse realizado a través del correspondiente Departamento técnico, una valoración de todos y cada uno de los incumplimientos, con indicación de los porcentajes afectados. Una vez tenidos en cuenta, procedería amonestar o aminorar la fianza depositada, llegado el caso.

38:39.6 Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Insistió en estar todo el trabajo competencia de su Departamento ejecutado. Invitó al señor Portavoz a presentarse mañana en el Despacho de la Tesorería Municipal a comprobar el documento redactado por el servicio técnico, así como las denuncias que se han realizado en atención a los incumplimientos consumados por la Empresa, con

indicación de los porcentajes correspondientes. En este sentido reiteró que el trabajo estaba realizado. En relación a la insinuación efectuada sobre sus compañeros, le solicitó hiciera la pregunta directamente a ellos. Le hizo saber que cada Concejal era responsable de su Departamento y a partir de hoy no tenía ningún problema en llamar al señor Portavoz para que asistiera a cuantas reuniones pudiera tener con Empresas o Proveedores. Quedaba invitado a estar presente en mencionadas reuniones, dejando su Despacho abierto para cuando lo estimara oportuno.

39:59.9 Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En relación a las palabras formuladas por el señor Concejal de Urbanismo manifestó que los dos escritos presentados anteriormente en el día de hoy, no eran conocidos por la Oposición, ni por parte del Equipo de Gobierno. A su juicio no se podía hablar de transparencia e invitar a ver los documentos mañana, cuando el hecho era que desde diciembre existían referidos documentos y no habían sido proporcionados. De la misma manera que si efectivamente, estaba todo realizado, no esperara, y se lo facilitara a los dieciséis Corporativos, que era lo correcto.

40:36.3 Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Reiteró no tener inconveniente en facilitar copia de cualquier actuación del Gobierno. Recordó que la gestión correspondía al Equipo de Gobierno actual y al igual que tenía los documentos revelados, podía solicitar copia de todo, dado nada había que ocultar. Le solicitó le apuntara los documentos que su Departamento había dejado de facilitarle. Para finalizar le hizo saber que el Equipo de Gobierno era conocedor de la renuncia de la Empresa Talher, dado se había visto en Junta de Gobierno Local, fuera del "Orden del Día".

El **señor Alcalde-Presidente** agradeció a todos la cordialidad respecto de las preguntas y respuestas de la actual noche, deseando un buen descanso y feliz verano para todos los que tenían la oportunidad de iniciar sus vacaciones. Al resto los citó cara al próximo Pleno.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y veintitrés minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.